

SESIONES ORDINARIAS
2017
ORDEN DEL DÍA N° 1779

Impreso el día 24 de octubre de 2017

Término del artículo 113: 2 de noviembre de 2017

COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES

SUMARIO: **Desafuero** del señor diputado Julio De Vido. (343-O.V.-2017.)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Asuntos Constitucionales ha considerado la solicitud del Juzgado Federal Criminal y Correccional N° 9, Secretaría N° 18, respecto al desafuero del señor diputado nacional Julio Miguel De Vido; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1° – Hacer lugar al pedido de desafuero y en consecuencia suspender al diputado nacional Julio Miguel De Vido (artículo 70 de la Constitución Nacional).

2° – Comunicar lo resuelto al juez peticionante, para que tome las medidas que estime pertinentes.

Sala de la comisión, 24 de octubre de 2017.

*Pablo G. Tonelli. – Jorge M. D'Agostino.
– Pablo F. J. Kosiner. – Miguel Nanni. –
Ricardo L. Alfonsín. – Horacio F. Alonso.
– Karina V. Banfi. – Juan F. Brüggge.
– Graciela Camaño. – Ana C. Carrizo.
– Franco A. Caviglia. – Néstor J. David.
– Guillermo M. Durand Cornejo. – Lucas
C. Incicco. – Daniel A. Lipovetzky. – Silvia
G. Lospennato. – Mario R. Negri. – Carla
B. Pitiot. – Pedro J. Pretto. – Silvia L.
Risko. – Fernando Sánchez. – Margarita
R. Stolbizer. – Alicia Terada.*

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Asuntos Constitucionales ha estudiado el proyecto en cuestión, y encuentra viable su aprobación por parte de la Honorable Cámara, por las razones que oportunamente se darán.

Pablo G. Tonelli.

ANTECEDENTE*

Podex Judicial de la Nación



Al Sr. ~~Presidente~~ **Presidente de la Honorable**
Cámara de Diputados de la Nación
Dr. Emilio MONZÓ
SU DESPACHO

Buenos Aires, 17 de octubre de 2017



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN MESA DE ENTRADAS
17 OCT 2017
SEC. 00 N° 343 HORA 18:25 J

USO OFICIAL

Tengo el agrado de dirigirme a V.E. en relación a la causa n° 5.218/2016 caratulada “**DE VIDO Julio y otros s/malversación de caudales públicos y otros**” del registro de este Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 9, a mi cargo, Secretaría n° 18, a fin de solicitar a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación el desafuero del Diputado Nacional por la Provincia de Buenos Aires **JULIO MIGUEL DE VIDO** (*titular del D.N.I. n° 8.186.471*), en los términos del art. 1 de la Ley 25.320 con el objeto de proceder a su detención y recibirle declaración indagatoria.

Pongo en su conocimiento que con fecha 11 de septiembre del corriente año ordené la citación del nombrado a prestar declaración indagatoria en los términos del art. 294 del C.P.P.N.

En el día de la fecha, la Sala II de la Excma. Cámara del fuero, por mayoría, en lo que aquí interesa resolvió: “**II. REVOCAR el punto II del auto citado en lo que atañe a Julio Miguel De Vido y, consecuentemente, ORDENAR SU DETENCIÓN en el marco del presente expediente, DEBIENDO el Sr. Juez de grado, previamente y a sus efectos, proceder a la inmediata formalización del pedido de desafuero ante la Cámara de Diputados de la Nación - conf. artículo 70 de la Constitución Nacional, artículo 1° de la Ley 25.320, y artículo 319 del Código Procesal Penal de la Nación-**” (los destacados son originales).

* Consultar la documentación correspondiente al expediente 343-O.V.-2017 en la página web de la Honorable Cámara en el sector de Información Parlamentaria.

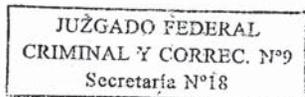
A efectos de dar acabado cumplimiento a lo dispuesto por la norma citada, se adjuntan copias certificadas de las partes pertinentes de la causa de referencia, incluyendo los requerimientos de instrucción formulados por el representante del Ministerio Público Fiscal, la resolución dictada por esta judicatura el 11 de septiembre del corriente y lo decidido por la Sala II de la Excma. Cámara del fuero en el día de la fecha.

Sin perjuicio de ello, le hago saber que el expediente se encuentra a su disposición para proceder a su relevamiento en esta sede y/o extraer copias del mismo, con el objeto de obtener toda la información que resulte necesaria para el tratamiento del presente pedido de desafuero.

Por otra parte, pongo en su conocimiento que en oportunidad de recibirle declaración indagatoria a Julio Miguel De Vido se le hará saber al imputado el hecho que se le endilga este proceso y así como las pruebas reunidas –de acuerdo con lo establecido por el art. 298 del C.P.P.N.-.

Por último, le comunico que en el día de la fecha he ordenado a la titular del Ministerio de Seguridad de la Nación que, en caso de aprobarse el presente pedido de desafuero, proceda con la inmediata detención de JULIO MIGUEL DE VIDO y su consecuente traslado a la Unidad n° 29 del Servicio Penitenciario Federal en carácter de comunicado a disposición de este Tribunal.

Saludo a V.E. muy atentamente.-



PABLO A. FEBRE
SECRETARIO

LUIS OSVALDO RODRIGUEZ
JUEZ FEDERAL